

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 96, fracciones III y IV de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas; 27, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 21, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, el Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Educación:

C O N V O C A

A los alumnos inscritos en escuelas particulares de Educación Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria), que deseen participar para obtener una **BECA POR EXONERACIÓN DE PAGO**, durante el ciclo escolar 2017-2018, conforme a las siguientes:

B A S E S

Tendrán derecho de participar los alumnos que:

- Demuestren haber obtenido un promedio mínimo de 9.0 (NUEVE PUNTO CERO) en el ciclo escolar 2016-2017 o nivel anterior.
- Tengan acreditadas todas las asignaturas correspondientes al ciclo escolar.
- Realicen su registro a través del portal de la Secretaría de Educación en la siguiente página www.educacionchiapas.gob.mx y cuenten con la ficha de registro correspondiente.
- Presenten la documentación solicitada, en las fechas señaladas en la presente convocatoria, apegándose al siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO

1. Fechas:

Actividad	Fecha	Horario
Registro en línea	12, 13 Y 14 de Julio de 2017	www.educacionchiapas.gob.mx
Recepción de documentación	18, 19, 20 Y 21 de Julio de 2017	9 :00 a 14:00 horas
Publicación de resultados	09 de Agosto de 2017	www.educacionchiapas.gob.mx
Entrega de Oficio de Exoneración	09 y 10 de Agosto de 2017	11: 00 a 14:00 horas

2. Requisitos:

- Entregar dos copias de la Ficha de Registro,
- Entregar copia del reporte de evaluación expedido por la Secretaría de Educación Pública con promedio no menor de 9.0, ciclo escolar 2016-2017; presentar Original para cotejo,
 - En el caso de preescolar:
 - Los alumnos que se inscriben a 1er. Grado presentarán constancia de inscripción;
 - Los alumnos que se inscriben a 2º y 3er grados presentarán reporte de evaluación expedido por la Secretaría de Educación Pública,
 - En el caso de primaria:
 - Los alumnos que se inscriben a 1er grado presentarán reporte de evaluación expedido por la Secretaría de Educación Pública de 3er grado de preescolar.
 - En el caso de secundaria:
 - Los alumnos que se inscriben a 1er. Grado, presentarán certificado del nivel anterior.
- Entregar original de constancia de inscripción del grado a cursar, con firma y sello de la escuela (solicitarla en la escuela). (No se aceptarán recibos de pago de inscripción),
- Entregar copia del acta de nacimiento del alumno,
- Entregar copia de la CURP del alumno,
- Entregar copia de la CURP del padre y madre de familia,
- En caso de ser renovante anexar copia de oficio de exoneración del ciclo escolar 2016-2017 con firma y sello de recibido de la escuela.**

3. Sedes de recepción de Ficha y Documentación

TUXTLA GUTIÉRREZ	CARRETERA A CHICOASEN BOULEVARD LOS LAGUITOS 4176, SAN ISIDRO BUENAVISTA. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; UPSUM.
COORDINACIÓN COMITÁN	11 CALLE SUR ORIENTE NUMERO 43 BARRIO MICROONDAS
COORDINACIÓN PICHUCALCO	CARRETERA PICHUCALCO-TEAPA KM 1.
COORDINACIÓN TAPACHULA	AV. LAS PALMAS 1ER. PISO, UNIDAD ADMINISTRATIVA.
COORDINACIÓN TONALA	CALLE JUAN JOSÉ CALZADA NO. 470-B, UNIDAD ADMINISTRATIVA, COL. JARDINES
DELEGACIÓN SAN CRISTOBAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA PROLONGACIÓN INSURGENTES ESQ. CON EJE VIAL 1, BARRIO LOS PINOS.
DELEGACIÓN PALENQUE	CALLE INDEPENDENCIA S/N, PERIFERICO NTE Y 5 DE FEBRERO.
DELEGACIÓN VILLAFLORES	4 SUR ENTRE 7 Y 8 ORIENTE NUMERO 54
DELEGACIÓN OCOSINGO	SALIDA ALTAMIRANO S/N, COLONIA BARRIO NUEVO.
DELEGACIÓN MOTOZINTLA	PROLONGACIÓN 6ª AVENIDA SUR S/N, BARRIO 2 DE SEPTIEMBRE.

- 4). Los trámites de renovación estarán sujetos a lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 5). **No se considerará renovación, cuando sea por cambio de nivel (de preescolar a primaria o de primaria a secundaria) o por cambio de escuela.**
- 6). El solicitante deberá conservar la ficha de registro, la cual servirá como comprobante de entrega de la documentación y en caso de salir beneficiado, deberá entregarla al recibir su oficio de exoneración.
- 7). La Autoridad Educativa, conforme a los términos estipulados en las bases de la presente convocatoria y de acuerdo con el número de vacantes que exista en cada escuela, procederá a realizar la selección para determinar el otorgamiento de las becas por exoneración de pago en cada escuela y nivel educativo.
- 8). La vigencia de la beca es por un ciclo escolar para los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, no existiendo compromiso de la Secretaría de Educación para otorgar su renovación, si esta no es solicitada en las fechas correspondientes o el interesado no cumpla con los requisitos establecidos para tal fin.
- 9). Los oficios de beca por exoneración que no sean recogidos en la fecha indicada en la presente convocatoria, serán cancelados y sustituidos de inmediato.
- 10). Únicamente se otorgará una beca por familia.
- 11). Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Autoridad Educativa.

LAS BECAS SON PERSONALES, NO TRANSFERIBLES Y SU TRÁMITE ES GRATUITO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; julio de 2017